

NOTARIA NE...  
SEBASTIAN -CUSCO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día doce de junio de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** de la Dra. Paulina Taco Llave, Rectora (e), Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; asimismo **la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ruth Almendra Amanca Paja; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Est. Edward Adolfo Beizaga Bayona, representante de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 9 miembros del Consejo Universitario en primera llamada, se da inicio a la sesión. --- **SRA. RECTORA (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 05 de junio de 2024.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que a las 10:00 am abandonará la sala, por tener reunión en su Facultad. Se acepta.-- **SRA. RECTORA (e)** somete al voto el acta puesta a consideración, siendo aprobado por unanimidad.

## DESPACHO

1.- EXP 650529, OFICIO N.º 273-2024-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROYECTO DE DIRECTIVA INCORPORACION CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELA PROFESIONALES DE LA UNSAAC, PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que en CAPCU se ha debatido punto por punto, pregunta si se hará de la misma manera la directiva presentada. Dicha directiva es para que entre en vigencia desde el semestre 2024-I y en adelante se tendría este curso. Informa que ha recibido la llamada del Sr. Rector, quien ha manifestado que un grupo de estudiantes viajo a Lima, ellos son egresados de la UNSAAC, pero la directiva es para los que están estudiando en el momento; la consulta realizada a la SUNEDU, es para los egresados del curso de verano, inclusive para los egresados del 2021, 2022, 2023, para ellos se tomará otra decisión. El Sr. Rector, señaló que, si se hizo algún curso en el último ciclo con producto, eso se convalidaría con este curso, para eso debe haber aprobado y



tener un producto, en el caso de que no hubiera se tiene que organizar un curso de investigación en la cual el estudiante debe alcanzar un producto; asimismo, debe haber libro de registro de estos trabajos de investigación, a ese trabajo de investigación le llaman producto. Pregunta si hay alguna Escuela Profesional que tenga una asignatura con ese producto y que esté registrado. De no tener el producto ni registro, ahí está el problema. Señala que, en este momento, afuera de las instalaciones del rectorado están 3 estudiantes que solicitan ingresar a la sala de sesión para informar sobre la reunión que tuvieron en SUNEDU, pregunta si el Consejo Universitario autoriza el ingreso de los estudiantes o esperamos la siguiente sesión, mientras tanto llegará la consulta por escrito. Le parece que lo adecuado es la segunda alternativa.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que la última parte es pertinente, que llegue la consulta y se espera la próxima semana para poder aprobar.--- **DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que, lo prudente es esperar la respuesta. Pregunta, si en caso de haber llevado algún curso de investigación en el último semestre, se podría convalidar. Señala que en el caso de Ingeniería Civil se lleva el curso de metodología de investigación I. Pregunta si se debe cambiar el nombre o mantener el nombre, o quizá se puede adaptar la sumilla.-- **SRA. Rectora (e)** señala que todos deben formular la sumilla y silabus de esta asignatura Curso de Trabajo de Investigación, en el último semestre, pero en vista de que muchos están llevando el curso con diferente nombre, ellos van a terminar con ese nombre, pero sí debe haber un producto; lo que van a hacer es convalidar u homologar, pero debe terminar con un producto y el registro correspondiente.--- **DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que en la curricula del 2025, debe entrar dicha asignatura con el nombre de Curso de Trabajo de Investigación.-  
- **SRA. Rectora (e)** da la respuesta afirmativa.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el domingo le llamó el congresista Guido Bellido, que es el autor de la mencionada ley, indicó que había recibido reclamos de estudiantes y respecto a la Ley 31803, precisó que la ley no es retroactiva y que es para aquellos que están ingresando con ese nuevo requisito; asimismo, ha pedido que se haga llegar en consulta a la Comisión de Constitución del Congreso, para que sea la Comisión, la que informe aquello que adelanto el congresista Bellido; queda a disposición esa viabilidad para evitar debates. Otra cosa es lo que dice SUNEDU, eso de homologar es forzar la ley.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** escuchar al Dr. Leoncio Roberto Acurio sobre la manifestación del congresista Bellido, debería ser respetada, sin embargo, dirigiéndose al Asesor Legal, pregunta cuál es la opinión que tiene al respecto y que se lea la ley, para saber si tiene ese carácter o no de aquello que indicó el Vicerrector de Investigación. También siempre se habló de jerarquía normativa, la ley es imperiosa y SUNEDU envía directiva por encima de la ley. Entonces pide que el Asesor Legal dé una opinión al respecto o indique cuál es su interpretación.-- **DR. NERIO GONGORA** señala que la directiva presentada por el Vicerrectorado Académico, es para egresados del 2023-I y II y se debe tratar en ese momento, otro debate no tiene sentido, porque está en consulta de SUNEDU, entonces opina que cada uno debe alcanzar una propuesta para el debate que se va a realizar en su momento. Pide avocarnos a la directiva.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** recuerda que el Consejo Universitario ya tomó una decisión, no sabe por qué nos subordinamos a SUNEDU, tenemos autonomía universitaria y estamos subordinándonos a un órgano inferior. Señala que la interpretación que hace es de acuerdo a su preparación jurídica, no se puede forzar la norma, pensando que se puede convalidar u homologar, eso es generar criterio discrecional más allá de lo que dice la norma, la ley dice implementar curso de trabajo de investigación en el último semestre, pero los hechos de la realidad nos demuestran otra cosa; qué hacemos con los egresados, con los que están concluyendo estudios. Ya este Consejo Universitario, con criterio razonable y previa interpretación de la norma ha dicho, encargar al Vicerrectorado Académico que haga la directiva para los que están estudiando y para los egresados que se implemente el curso general en la universidad, no sabe por qué se está esperando consultas. Señala que la ley tiene un interpretación a partir de su contexto gramatical y luego tiene una interpretación teniendo en cuenta otras normas, entonces no puede quepar un razonamiento mínimo y decir es

que esta ley es para los que ha ingresado, si claramente los hechos nos dicen que el bachillerato automático solo ha regido hasta el 31 de marzo de 2024, pero hay estudiantes que no han logrado el bachillerato automático, pese estar ad portas de egresar y entonces qué se hace con esos señores, se tiene que aplicar la ley que se ha dado en el mes de junio; por lo tanto, aquí no se habla de retroactividad de la ley, la ley no puede ser retroactiva para los que han sido bachilleres o para los que se han acogido al bachillerato automático, la Ley es vigente para lo que no tienen bachillerato y no han alcanzado el beneficio del 31 de marzo, este Consejo Universitario ha ordenado lo que se debe hacer y la Vicerrectora Académica está cumpliendo y ha traído la directiva, hay que revisarlo y está pendiente el curso general para los egresados. La SUNEDU puede opinar, pero es opinión, la UNSAAC tiene capacidad para entender las normas, no debemos sujetarnos a SUNEDU.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que esté en el acta la intervención del Asesor Legal, porque avece del acta desaparecen algunas intervenciones, como el problema que se ha tenido respecto a los dos cursos que se debía llevar para actualizar la maestría. En este aspecto, señala que la SUNEDU no es ente inferior, no nos puede enseñar el Asesor Legal, qué cosa es estructura orgánica, funcional de las instituciones que administran la cosa pública; ahora no podemos recoger cuando nos conviene la autonomía. Por otro lado, en hecho de consultar, no es ponernos bajo el paraguas en cuando a decisión de autonomía, si hay diferentes interpretaciones, debemos pedir opinión. En segundo lugar, el que hace la ley es el congresista son los Bellido y ellos conocer la naturaleza y el debate que se ha dado respecto a la ley 31803; aclara que el congresista Bellido ha pedido que se haga la consulta a la comisión de Constitución, porque cuando se ha debatido la Ley a nivel del Congreso, se ha dicho que dicha norma legal es para los que van, de la aprobación, de la publicación de dicha Ley para adelante, no para lo de atrás, porque ellos están jugando para determinadas reglas. Señala que la comisión de Constitución, es el ente que puede aclarar, ellos saben en qué momento, para quién, cómo han aprobado la ley 31803 y quiénes son los afectados o beneficiarios de la Ley. Repite que la SUNEDU ya se adelantó opinión sobre este tema, por tanto considera que tampoco se podría forzar la ley y decir: *si han llevado un curso y han presentado un trabajo, ellos están aptos*, eso no es así; en ese sentido, considera que se apruebe la directiva, pero el problema de los anteriores para ver si es o no retroactiva, que se haga consulta a la comisión de Constitución.-- **DRA. MARIA DEL PILAR BENAVENTE** precisa que en la CAPCU se hizo un análisis extenso, pero recogiendo la participación del Dr. Leoncio Roberto Acurio, señala que la Comisión de Constitución el Congreso tiene responsabilidad por no emitir la reglamentación, pero a su vez se encarga a SUNEDU para la ampliación y determinaciones; como organización pública y parte de la administración pública, demos respetar y esperar, cree que se debe esperar la consulta; asimismo, sería bueno pedirles a los congresistas la reglamentación de la Ley. Cree que los miembros del Consejo Universitario, como nos han encargado elaborar la directiva, se ha trabajado y se ha traído para el debate, por tanto, no debemos retroceder y más bien se debe aprobar. -- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** menciona dos cosas que se deben distinguir. En este Consejo Universitario hemos aprobado el bachillerato automático hasta antes del 31 de marzo, esto ya está decidido. Lo que no entiende hasta este momento, es la segunda parte, para los trámites posteriores al 31 de marzo, se ha indicado claramente en Consejo Universitario, de que se debe implementar el curso de trabajo de investigación; no entiende, de dónde viene esa situación de homologar; cómo un curso, que es de malla curricular puede homologarse para graduarse, claramente solicita que nosotros implementemos este curso, para esto se necesita la directiva para aplicar. Pide explicación de Asesor Legal, ya se ha discutido el tema y debemos avocarnos a la Directiva. Señala que SUNEDU es ente fiscalizador, pero ahora dicta normas y no es su función. Pide explicación de por qué estamos hablando de homologación.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que esta directiva es para estudiantes que van a ingresar, los del 2024 hacia adelante; en ese entender, muchos estudiantes van a egresar de la curricula 2017, ellos están llevando cursos de investigación, pero no hay ninguna homologación, lo único que se tiene que hacer es el

registro para anotar de que en el curso de investigación hicieron un trabajo, eso sería para estudiantes de 2017 y para los estudiantes del 2025 ya se aplicará esta directiva. Indica que se retirará a horas 10:06 am.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que no se debe retirar ni un miembro del Consejo Universitario.-- **DR. NERIO GONGORA** señala que estamos tocando un punto importante, que se vea la directiva.-- **SRA. RECTORA (e)** indica que se aprobará la directiva y en la siguiente sesión, con la información del Sr. Rector se debatirá el tema de los egresados.-- **DR. NERIO GÓNGORA** aclara que, lo que ha manifestado es que nos centremos en la Directiva.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que, es necesario que cada señor decano internalice y uniformice los criterios que adopta el Consejo Universitario respecto a este tema; por ejemplo el Dr. Francisco Medina dice que la propuesta de directiva es para los que ingresan, eso no es así, porque esta Directiva es para los que están egresando y para los que no han sacado bachillerato y siguen estudiando. Por otro lado, el Dr. Nerío Góngora, señala que debemos abocarnos, pero el tema debe ser tratado en forma integral; o sea estamos pensando en los que recién van a egresar, pero qué hay de los que han egresado, ellos están reclamando su bachillerato, no se puede aplazar el tema que tiene conexión con el asunto que estamos debatiendo, no se puede dejar de debatir el tema de los egresados. Aclara al Dr. Leoncio Roberto Acurio e indica que es paradójico que se pida interpretación a la comisión constitución, porque en el Derecho, cualquier abogado sabe que, cuando el Congreso emite una ley, una vez promulgada y publicada, nada tiene que ver la intención del legislador, la ley es autónoma y se interpreta como tal, entonces mal hacemos estar esperando la consulta a la comisión de constitución.-- **DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que se retirará a partir de las 11:00 am, porque tiene Consejo de Facultad. Se acepta.— **EST. RUTH ALMENDRA AMANCA** pide que se acepte el ingreso de los 3 estudiantes para escucharlos, porque el 6 de junio conversaron con el Sr. Rector y se les dijo que sí pueden participar, pide se acepte.-- **SRA. RECTORA (e)** indica que son situaciones diferentes, no se puede ver en uno solo todo el problema; señala que el estudiante que está matriculado debe acogerse a la directiva que se va a aprobar y para eso se tiene poner de acuerdo el Decano y Director de Escuela Profesional; ahora el problema es de los egresados del 2023-II con el ciclo de verano, 2022, 2021 hasta del 2020, que no hicieron su trámite de bachillerato automático. Reitera que le ha escuchado al Sr. Rector decir que se debe hacer una matrícula de un curso para que tenga producto. Aclara que, no estamos esperando a la reglamentación, pero sí ha ido en consulta para los egresados, dependemos de SUNEDU para inscribir el Grado Académico.-- **DR. ZENON LATORRE** señala que la interpretación de una ley se da para intereses de grupo o personales, la ley dice que el plan curricular debe incluir el curso de trabajo de investigación, la interpretación lo puede dar la universidad, SUNEDU no ha reglamentado, porque ya no tiene el mismo poder que tenía; por lo tanto, si esperamos el día que llegue el Sr. Rector dirá que no hay reglamentación. Considera que el Sr. Rector debe estar presente en la sesión, para que explique, cómo se debe exigir el trabajo de investigación.-- **SRA. RECTORA (e)** quíerese o no dependemos de SUNEDU para inscripción de los Grado Académico, tendrá que venir la consulta por escrito y el Sr. Rector informe sobre el producto y registro, veremos se si hace la reglamentación, piensa que debemos avocarnos a la directiva.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se debe aprobar la directiva, debemos saber si el referido curso debe tener creditaje, si la Comisión de Constitución ha elaborado la Ley, pueden explicar el espíritu de la misma. Aclara que la ley no se ha hecho para perjudicar sino para viabilizar , debemos saber para quienes se dio la ley.-- **DRA. MARCELINA ARREDONDO** indica que, estando en consulta aun por el Sr. Rector acerca del bachillerato automático para egresados del 2023-I y II, entonces habiendo directiva del Vicerrectorado Académico, también ha escuchado que hay alternativa por la Autonomía Universitaria, por el que se puede homologar, pero esa homologación debe investigarse en cada Facultad, si lo han realizado esos cursos de investigación, seminarios, pero debe ser con producto, ese producto se hace los criterios respectivos de acuerdo a la directiva y se coordina con el Vicerrectorado Académico, a través de la CAPCU, cada Facultad tendrá que revisar y hacer los criterios correspondiente

de acuerdo al curso que haya podido realizar.--- **DR. LUCIANO JULIAN CRUZ** indica que hay curriculas del 2017 y 2024, si la ley es del año pasado es para curricula de este año, se debe entender la problemática de los estudiantes. En biología hay Reglamento de cursos extracurriculares, por tanto biología se tendría que considerar en este rubro el curso de trabajo de investigación.--- **EST. EDWARD ADOLFO BEIZAGA BAYONA**, señala que los estudiantes estuvieron en SUNEDU, hicieron la consulta, pide que ingresen los estudiantes para escucharlos.-- **DR. NERIO GÓNGORA** como cuestión de orden, señala que en la Directiva hay contradicciones, hay dos semestres 2024-I y II perjudicados, el problema no está en implementar, el problema es para los que están culminando este año sus estudios correspondientes, esta directiva va a tener funcionamiento a partir del enero de 2025, entonces el problema es para los egresados, ya en anterior sesión se aprobó en Consejo Universitario el curso de trabajo de investigación, lo que se debe hacer es la reglamentación del curso, para dar facilidad a los estudiantes que están egresando, en todo caso sugiere que aquellos que han llevado el curso de investigación y ha concluido con un trabajo, que eso se implemente para que tenga la nota correspondiente y que sea evaluado por la comisión de investigación de cada Facultad, sería como un requisito para hacer el bachillerato; señala que no se confunda la propuesta de directiva con los que son los egresados.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** sobre las Disposiciones Complementarias, ítem 8.2, señala que en Enfermería se tiene 3 cursos de investigación con productos, entonces está claro este aspecto.-- **DR. NERIO GONGORA** señala que, si hay una directiva, debe estar en función a la nueva reestructuración curricular. A horas 10:36 horas, se interrumpe la sesión para escuchar la llamada telefónica de una estudiante que está en la ciudad de Lima, en SUNEDU.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que es claro, en Enfermería hay producto, eso se tiene que validar, pero esta directiva analizada en CAPCU no se opone a estudiantes del 2024 hacia adelante.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** como cuestión de orden, indica que se precise cuándo entra en vigencia la directiva.-- **SRA. Rectora (e)** indica que, la directiva entra en vigencia desde el día de mañana para no perjudicar a los estudiantes.-- **DR. NERIO GONGORA** señala que, aquí se está cometiendo un error, cuando en las Disposiciones Complementarias se está incluyendo los estudiantes del semestre 2024-I, porque esta directiva si va a entrar en vigencia, es en un proceso de reestructuración curricular que se está implementando; si se aprueba habrá problemas con los egresados del 2024 I y II, que actualmente están en proceso de clases, porque ellos están regidos por la curricula 2017, entonces hay contradicción. Se debe hacer la aclaración para no tener problemas con los estudiantes, se debe ver si se tiene o no creditaje.--- **SRA. Rectora (e)** aclara que, lo que se quiere es facilitar al estudiante, la fecha máxima del nuevo plan curricular es el 29 de junio de 2024, el nuevo plan curricular inicia el 2024-I y todos pasan a la homologación del nuevo plan curricular.--- **DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** solicita que se someta a votación.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que, si se crea una nueva estructura curricular para el mes de julio y vamos a tener que adecuar a los que están estudiando, se va a generar todo un problema, simplemente sería que un curso que se tiene como Seminario de Tesis III, se adecue la sumilla y se presenta siempre un trabajo, que sería el producto, como SUNEDU ha indicado. Si la sumilla no está en algunas Escuelas Profesionales, que lo pongan y que terminará con la presentación de un trabajo de investigación.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en sesión de Consejo Universitario se aprobó la implementación del curso de trabajo de investigación, el proyecto de esta directiva tiene como objeto *establecer las acciones dirigidas a la modificación de planes de estudios de las unidades académicas de pregrado incorporando el curso de Trabajo de Investigación*, con esta disposición entiende que en esos 15 días cada Facultad, dentro de su autonomía hará una propuesta de cómo se resolverá el caso de los que van a egresar o egresados. De una lectura completa de la Directiva, no está resolviendo de manera directa el problema de los egresados, a ello se suma los que van a egresar el 2024-I.-- **SRA. Rectora (e)** aclara que es una directiva de manera general, no se toma particularidades. Aclara que el Sr. Rector ha hecho referencia al término de convalidar y ha indicado que se tiene que

convalidar si se tiene el curso de investigación en el último semestre y con un producto, luego hacer la inscripción dentro de la Escuela Profesional.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en una fiscalización posterior, se preguntarán qué ha hecho el Asesor Legal, por ello vuelve a indicar que no hablemos de convalidación, hablemos validación. Señala que el acuerdo de sesión anterior es que se encargue al Vicerrectorado Académico haga una directiva para implementar la Ley 31803, incorporando el curso de trabajo de investigación. La directiva no debe ser general, el criterio uniforme es que se incorpore el curso y la directiva debe decir que es para los estudiantes que van a egresar, no para egresados; este documento puede aplazarse, lo que se puede atacar es de los egresados.- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que la SUNEDU dice validar, no convalidar; en ese sentido, se puede dejar la aprobación de la directiva para la próxima semana e inmediatamente ver el tema de los egresados y analizar el tema en un taller, esta directiva es para solucionar el tema de 2024-I y 2024-II, el problema son los egresados.--- **SRA. RECTORA (e)** aclara que la directiva tiene fecha.-- **DR. NERIO GONGORA** indica que son dos puntos claves, la directiva para el proceso de reestructuración curricular, lo que se debe establecer es respecto a los egresados, cuál es el procedimiento para implementar el curso, qué solución es para egresados del 2024-I, 2024-II, esta directiva debe estar claro debe dar solución no generar problema, no se puede aprobar directiva cuando hay contradicciones.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la mayoría de las Escuelas Profesionales, tienen en su último semestre el curso de investigación, entonces se puede cambiar nombre. Entonces, la directiva lo único que hará es poner en blanco y negro el hecho de que exista el producto. Considera que no se puede incorporar un nuevo curso, porque, qué valor de creditaje se le daría, pero si se puede incorporar en uno ya existente, si no tiene la presentación de un trabajo, pero cree que en la mayoría de los cursos de investigación siempre se presenta un trabajo. En relación a estudiantes, no cree que, a estas alturas, que ya han egresado, se les diga que van a llevar un curso virtual de Seminario, quién va a dictar. Vuelve a repetir que la ley no es retroactiva.--- **SRA. RECTORA (e)** deja a responsabilidad de los decanos la aprobación del curso, la directiva debe darse a partir del 2024-I.-- **DR. JOSE FRANCISCO SERRANO** sugiere que se ponga a votación.-- **SRA. RECTORA (e)** Somete al voto la Directiva "Incorporación de curso de trabajo de investigación en plan de estudios de las Escuela Profesionales de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, Dr. Zenón Latorre aprobado, Dr. Nerio Gongora no aprobado, Dr. José Francisco Serrano aprobado, Dra. Nelly Ayde Caveró aprobado, Est. Ruth Almendra Amanca, no está de acuerdo, siendo aprobado por mayoría, con 4 votos a favor y 3 en contra.

2.- **EXP N.º 634563, OFICIO N.º 235-2024-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DE DOCENTE ORDINARIO DR. FABIO ANSELMO SANCHES FLORES, PARA PARTICIPAR EN EL "25 CONGRESO MUNDIAL DE FILOSOFIA", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ROMA – ITALIA 2024, LOS DIAS MIÉRCOLES 31 DE JULIO AL VIERNES 9 DE AGOSTO DEL 2024.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio e indica que obra la certificación presupuestal.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que cuando viajamos en alguna oportunidad no nos dieron viáticos, solo nos dieron pasajes, pregunta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, si para otras oportunidades de viaje de los docentes, existe o no presupuesto. Solicita que esté bien claro este aspecto.-- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que anteriormente no se daba capacitación al extranjero, pero se modificó la directiva y se dio la posibilidad de viajes al extranjero, para capacitación, previo acuerdo del Consejo Universitario.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** pregunta si los viáticos, también son para la participación en Congresos.- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que no hay precisión respecto a los eventos, en todo caso revisara la normatividad y se verá en la siguiente sesión.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que de la documentación se advierte que el expediente ha sido sometido al Consejo de Facultad, también obra la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe

de comité de plan de capacitación.—**DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que, en reiteradas ocasiones se ha indicado que la comisión de servicios es diferente a licencia, en caso de Congresos opera la licencia y en caso trabajos oficiales, opera comisión de servicios, pone un ejemplo y señala que, si va a la Suprema a dar informe oral, opera comisión de servicios, pero si va a un congreso opera Licencia.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** opina que se analice bien, aquí no se discute las licencias lo que estamos viendo es el presupuesto.--- **SRA. Rectora (e)** se posterga el debate del expediente en mención. Da por concluida la sesión.

Siendo las once horas con seis minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
ABOG. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)